PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-Lerin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Ca-



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reciamaciones de numeros se haran dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Diciembre 1887.)

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Lengua francesa de los Institutos del Cardenal Cisneros, Alicante, Barcelona, Baleares, Bilbao, Castellón, Cádiz, Ciudad Real, Jaén, León, Orense, Salamanca, Soria, Tarragona, Zamora y Zaragoza, con 3.000 pesetas de sueldo, y de los de Baeza, Mahón, Figueras, Reus y Casariego de Tapia, con 2.000; las de Lengua inglesa de los de San Isidro, con 3 000, y Santiago, con 2.500; y las de Lengua alemana de los de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia, con 2.500 pesetas, cuyas cátedras se anuncian á traslación, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Setiembre último sobre enseñanza de las

lenguas vivas, á fin de que los Catcdráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan el título profesional correspondiente.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieran servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.—El Director general, Julian Calleja.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ENERO DE 1888.

ARLACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los esectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Ajarla á las puertas de las Casas Consistoriales á An de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSIÓN.)

IMPORTE de éstos.	26.30 1.45.10 1.45.
Piazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en idem idem en
Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	8
Procedencia.	
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Pastriz. Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Utebo. Maria. Pastriz. Utebo. Zaragoza. Maria. Cadrete. Idem. Puebla de Alfindén. Zaragoza. Maria. Zaragoza. Maria. Zaragoza. Maria. Zaragoza. Maria. Zaragoza. Maria. Zaragoza. Utebo. Pastriz. Puebla de Alfindén. Zaragoza. Idem. Idem
CLASE y nombre de la finca.	Campo. Casa. C
DOMICILIO.	Pastriz. Zaragoza. Idem. Pastriz. Zaragoza. Idem. Idem. Pastriz. Pastriz. Pastriz. Pastriz. Pastriz. Pastriz. Pastriz. Idem. I
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Mariano Martínez Juan Ferrando. Juan Velay. Valero Aznary Marcelino Ferriol. Cándido Ovensa. Rafael Lastrada. Rafael Lastrada. Antonio Allué. Isidro Pintre. Melchor Meseguer. Lorenzo Alber. Antonio Dapons. Juan Gajón. Pedro Bellot. Clemente Amer. Lorenzo Alber. Antonio Dapons. Juan Gajón. Pedro Bellot. Clemente Amer. Lorenzo Aber. Andrés García. Rafael Lastrada. Mariano Cirquián. Mariano Cirquián. Mariano Cirquián. Mariano Girauta. Benito Girauta. Benito Girauta. Benito Girauta. Clemente Boli. Apolonio Serrano. Isidoro Torcal. Lapodonio Serrano. Lindoro Torcal. Lapodonio Serrano. Lindoro Torcal. Lapodonio Serrano. Lindoro Torcal. Lapodonio Serrano.

MANUSCRIPTOR ENGINEER	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS AND THE PROPERTY OF
IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.	31.50 51.20 51.20 51.20 51.20 83.80 110.30 110.
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en idem idem en 5 idem idem en 5 idem idem en 22 idem idem en 10 idem idem en 11 idem idem en 122 idem idem en 11 idem idem en 122 idem idem en 11 idem idem en 12 idem idem en 11 idem idem
Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	\$8888888888888888888888888888888888888
Libro le la c	13 13 13
Procedencia, d	Clero. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	San Mateo. Idem.
CLASE y nombre de la finca.	Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Oasa. Censo. Id. Monte. Dehesa. Id. Id. Mosjana. Censo.
ромісігло.	San Mateo, Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Torres. Daroca. Longares. Luesia. Idem. Idem.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Joaquín Forcada Eusebio García Salvador Tirado Joaquín Forcada Saturnino Solanas Joaquín Forcada Saturnino Solanas El mismo D. Pablo Lorcata Fulgencio Sancho Simón Garcés Gabriel Lastrada José Jimeno El mismo O. María Roy

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general. - Estudios privados.

De conformidad con lo prevenido por los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886, y en la Real orden de 7 de Abril de este último año, los que aspiren á verificar las pruebas necesarias para dar validez académica á estudios hechos privadamente de las enseñanzas establecidas en esta Universidad para todas las facultades y carreras del Notariado. Practicantes y Matronas, deberán presentar en los respectivos Negociados de esta Secretaria general, dentro de los 10 primeros días del mes de Enero próximo, de doce a dos de la tarde, instancia firmada por el mismo interesado y dirigida al Ilmo Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, su naturaleza, edad y domicilio en esta ciudad, y las asignaturas ó se-mestres de enseñanza de que deseen sufrir aquellas pruebas, y exhibiendo la cédula personal corriente.

Dentro del expresado término los interesados pre-

sentarán además tres vecinos de esta capital que identifiquen su persona y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso, advirtiendo que la mitad de los que se satisfacen en la enseñanza oficial y que corresponden al Estado, los abonarán en papel de pagos, y por entero y en metálico lo con-cerniente á los derechos de examen y á los de ins-

trucción de expediente.

Administrador, Joaquín Berned

Zaragoza 13 de Diciembre de 1887.-El

Los que hubieren presentado los tres testigos para la identificación en convocatorias anteriores, estarán dispensados de efectuarlo, siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron.

Los que soliciten verificar las pruebas de asigna-turas que constituyen el primer curso ó semestre de facultad ó carrera, acompañarán á la instancia, para que pueda autorizarse el examen, los documentos que se exigen para la enseñanza oficial y los que havan comenzado en otra Universidad, deberán tenerlo acreditado en el plazo antedicho por medio de la certificación académica oficial que oportunamente habrá de solicitarse por el interesado de la Escuela correspondiente.

Los alumnos de la enseñanza oficial que deseen dar validez académica á estudios hechos privadamente, presentarán la renuncia de su matrícula hasta el 31 del actual, de conformidad á lo dispuesto

en la orden de 25 de Octubre último. Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del referido mes de Enero, en los días que los Sres. Decanos de las Facultades y Profesores de la enseñanza de Practicantes y Matronas designen, los cuales serán anunciados en los tablones de edictos de esta Escuela; y por último, no serán admitidos instancias después de transcurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que no hayan llenado todos los requisitos que les corresponde.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vice-rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1887.-El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas à Gil Esteban Garijo, vecino de Pozuel de Ariza, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan à la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitos en los términos del referido pueblo:

1.º Mitad de una finca indivisa, secano, de tercera clase, y cabida toda ella de dos hanegadas, situada en la viña la Rambla, que confronta al E. con Dionisio Rodriguez, al S. con barranco, al O. con camino y al N. con Braulio Santamaria: tasada en 160 pesetas.

2.º Otra finca, secano, de dos hanegadas, en la cuesta del Merendadero; linda al E con Braulio Santamaría, al S. y O. con camino de Bordalba y

al N. con cerros: tasada en 185 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pozuel de Ariza, se señala el día 19 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas no están corrieutes; que se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por el que se sacan en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca à 23 de Diciembre de 1887.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

La Almunia.

D. Carlos Martin Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama á cuantos se crean con derecho á heredar á D.ª Julia Pelegrín Guevara, de 42 años de edad, religiosa del convento de Santa Lucía, que falleció intestada en la ciudad de Zaragoza el 29 de Setiembre de 1881, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma legal, bajo apercibimiento que de no vericarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovido por el Procurador D. Mariano Martínez, en nombre y representación de D. Mariano Pelegrín Guevara, hermano legítimo de la finada, en solicitud de que se le declare heredero de la misma.

Dado en La Almunia à 21 de Diciembre de 1887. -- Carles Martin. -- D. S. O., Florencio Moya.

Pina.

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que para pago de acreedores se sa-

ca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una dehesa, sita en los términos de esta villa, partida de las Ardillas; confrontante por Norte con monte común de esta villa, por Mediodía ó Sur con monte de la Almolda, por Este ó Saliente con acampo de las Peñetas de D. Bernardo López y por Oeste o Poniente con monte común, que tiene una extensión superficial de 598 hectáreas, 98 areas y 87 centiáreas, equivalentes á 1 047 cahices de tierra, de los cuales 922 cahices son de terreno inculto destinado á pastos, y al cultivo de cereales 125 cahíces; cuya finca se compone de tres porciones llamadas dehesa de Plano alto ó D. Blasco, en la que existe una paridera ó corral de encerrar ganado dividido en tres departamentos: una caseta para los pastores, una masada que consta de un piso y el firme, un cubierto para albergue de caballerías, una era de pan trillar, un balsete, un pozo en construcción y cuatro sabinas, y las restantes dehesas se conocen con los nombres de Plano bajo ó Charco de la vuelta y Valtravesera, y ha sido tasada toda ella por el tercer perito en discordia, y se subasta en la cantidad de 53.995 pesetas.

Cuya finca la atraviesan la carretera real de Barcelona, el camino de La Almolda y el camino de Castejón y se hace presente:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero próximo vi-

niente, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para la venta.

Que no se admitirá proposición que no cubra las

dos terceras partes de la tasación.

Y que los títulos de posesión presentados estarán de manifiesto en el oficio del actuario, para que puedan enterarse los compradores, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Dado en Pina á 19 de Diciembre de 1887.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Vicente Isac.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TESTAMENTARÍA DE D. ENRIQUE ORÚS

El día 2 de Enero de 1888 tendrá lugar una reunión general de acreedores en la casa-habitación de D. Juan Entrambasaguas. (Véase el anuncio del Bo-LETIN OFICIAL del 6 de Diciembre de 1887). (1)

En la alfarería de Roque Soler, en Muel, hallarán los Ayuntamientos toda clase de azulejos de numeración con perfección y baratura. (1)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.